



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

PINTO

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de enero de 2017, se acordó aprobar las bases para el concurso de traslados de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, posteriormente el mismo órgano ha aprobado por acuerdo de 22 de febrero de 2017 la modificación de las bases, cuya parte resolutiva es la siguiente:

Primero.—Modificar las bases para el concurso de traslados del personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, aprobadas en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2017.

Donde dice:

«Artículo 2.

2.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la atención de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pinto, en el modelo que figura como anexo III de estas bases que se facilitará por las Oficinas de Atención al Ciudadano-SAC y la Intranet municipal, presentándose en el Registro General de Entrada de este o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”».

Debe decir:

“Artículo 2.

2.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la atención de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pinto, en el modelo que figura como anexo III de estas Bases que se facilitará por las Oficinas de Atención al Ciudadano-SAC y la Intranet municipal, presentándose en el Registro General de Entrada de este o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Segundo.—Que la rectificación de las aludidas bases sea objeto de publicidad del mismo modo que lo fue la aprobación de las mismas.

Tercero.—Que se convoque el proceso selectivo, cuyo plazo de instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Queda convocado el proceso selectivo, cuyo plazo de instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Pinto, a 28 de febrero de 2016.—El concejal de Empleo y Recursos Humanos, Daniel Santacruz Moreno.

(03/7.452/17)

